



DECRETO U. DE C. Nº 91-112

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Concepción discontinuó, en parte importante, el cultivo de las Ciencias Sociales y la formación de profesionales en esa área del conocimiento; que en nuestra Casa de Estudios existen Sociólogos, Antropólogos y Graduados en Ciencias Sociales que ejercen funciones en diferentes Departamentos; que, por otra parte, por aplicación del Decreto U. de C. Nº 90-426 de 21.8.90, la Universidad ha aceptado la reincorporación de ex-estudiantes de Sociología que vieron interrumpidos sus estudios por decisión de la autoridad de la época a fines de 1973, muchos de los cuales cursaban los últimos años de la Carrera; **y teniendo presente** lo que se dispone en los artículos 33º y 36º, Nº 21 de los estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.6.90,

DECRETO:

- 1) **NOMBRESE** una Comisión que estará integrada por los académicos señores **EUGENIO MATURANA BURGOS**, del Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; don **JUAN MANSO PINTO**, del Departamento de Servicio Social, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y don **NILS BERGQVIST ORELLANA**, del Departamento de Historia de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, la que se denominará **COMISION DE ESTUDIO DEL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**.
- 2) La Comisión tendrá los siguientes objetivos específicos:
 - a) Estudiar y proponer programas de trabajo de desarrollo inmediato en Ciencias Sociales en la Universidad de Concepción.
 - b) Estudiar y proponer mecanismos para regularizar la situación académica de los alumnos que cursaban estudios en los tres últimos años de la carrera de Sociología.
 - c) Estudiar y proponer las medidas necesarias para crear al interior de la Universidad, un Departamento de Ciencias Sociales estableciendo, en particular, requisitos y necesidades mínimas para que ello ocurra; inserción del Departamento en la estructura académica actual de la Universidad y todas las restantes medidas que sean necesarias para el logro de dicho objetivo.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

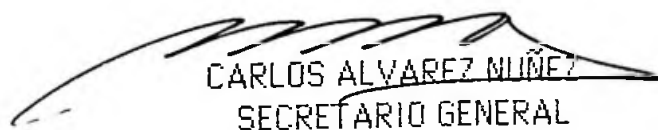
- d) Informar acerca de los estudios de Ciencias Sociales en las Universidades Chilenas en la actualidad y acerca de la conveniencia, exigencia mínima y oportunidad de una eventual reapertura de la carrera de Sociología.
- 3) Actuará como Coordinador de la Comisión el académico Sr. EUGENIO MATURANA BURGOS.
- 4) El Sr. Maturana percibirá una asignación especial, con cargo al fondo de ahorro de Rectoría, equivalente a la asignación de Director de Departamento, mientras dure su cometido.
- 5) La Comisión iniciará de inmediato su cometido y dispondrá de un plazo de tres meses para evacuarlo íntegramente.

Transcribese y comuníquese a los interesados; a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades y Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de: Docencia, Graduados, Investigación, Extensión, Asuntos Estudiantiles, Planificación e Informática, Bibliotecas, Personal y Finanzas; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 30 de abril de 1991.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CA/eea.